



25

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3453

EXPTE N° 246-236/2020
RT

DECRETO N° **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación del Sr. Omar Antonio Pelo CUIL 20-24101257-4, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto N° 9316-G-19 ratificado por Ley N° 6123, y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado agente ha cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite antes del 30 de noviembre del 2019, conforme los términos dispuestos por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte del mencionado agente en la U. de O.: 1 Ministerio en la Coordinación del Logística y Transporte;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de organización 1 Ministerio dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

Agrupamiento Servicios Generales

CARGO CATEGORÍA

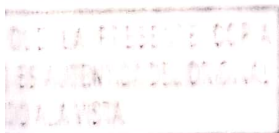
1

1

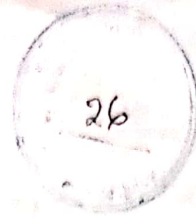
ARTICULO 2°: Designase al Sr. Omar Antonio Pelo CUIL 20-24101257-4, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la Planta Permanente de la U. de O.: R1 Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente trámite se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1 Ministerio, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19, asignada a la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, el contrato de servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. Omar Antonio Pelo CUIL 20-24101257-4 -



Claudia D. Sela Huancá
E.S. CLAUDIA D. SELA HUANCÁ
M/C Jefa de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3453

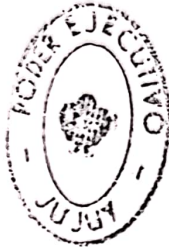
III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P. GERARDO KÜBEN HUVALLE
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFÍCIPO QUE LA PRESENTE COPIA
CORROBORADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DEBE TENDRO A LA VISTA.



CLAUDIA BISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy